



**RESOLUCIÓN No. R-UA-CINE-2023-004**

**PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMÍN**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Art. 47.-Subasta Inversa.-Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;
- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-CINE-2023-002 de fecha 19 de julio de 2023, el Director de la Escuela de Cine, Pedro José Cagigal Guayasamín, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-012-2023, para la “ADQUISICIÓN DE BIENES Y EQUIPOS PARA PROCESOS DE TERMINACIÓN



DE IMAGEN Y FINALIZACIÓN DE SONIDO DE LOS PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS DE LA ESCUELA DE CINE”;

- Que,** con fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-012-2023;
- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por Juan Steven Chiriboga Loor en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-012-2023, constan que: “(...) *no se realizaron preguntas a través del sistema SOCE por parte de los oferentes. (...)*”;
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Tnlgo. Juan Steven Chiriboga Loor, resuelve lo siguiente: “(...) *Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se determinó que los oferentes: SERVICIOS INTEGRADOS DE VIDEO AUDIO Y DATOS DEL ECUADOR SIVADE CIA. LTDA. y CARRILLO ALBUJA ANDRES SEBASTIAN; deberán realizar las convalidaciones de errores de forma que se indican en los oficios adjuntos a la presente acta, errores que deberán convalidarse en el plazo establecido dentro del cronograma del proceso. Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 13h15. (...)*”.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 2 de agosto de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, Tnlgo. Juan Steven Chiriboga Loor, resuelve que: “(...) *Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferentes SERVICIOS INTEGRADOS DE VIDEO AUDIO Y DATOS DEL ECUADOR SIVADE CIA. LTDA., con RUC No. 1792352916001, y TELECUADOR CIA. LTDA., con RUC N° 1790011399001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sean habilitadas y se continúe con la siguiente etapa de puja dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIEUA-012-2023, para la “ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA PROCESOS DE TERMINACION DE IMAGEN Y FINALIZACION DE SONIDO DE LOS PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS DE LA ESCUELA DE CINE”, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la revisión y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 13h20 de 2 de agosto de 2023. (...)*”
- Que,** mediante Informe de Resultado de Puja, de fecha 4 de agosto de 2023 emitido por el Delegado Técnico, Tnlgo. Juan Steven Chiriboga Loor señala: “(...) *En virtud del oferente SERVICIOS INTEGRADOS DE VIDEO AUDIO Y DATOS DEL ECUADOR SIVADE CIA. LTDA. redujo su oferta económica a \$19.304,00 (Diecinueve mil trescientos cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, y según el orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. Por ser el precio ofertado más bajo se recomienda proceder de conformidad a lo*



*establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”. Sin tener otro punto que tratar doy por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado suscribo el presente informe. (...)”*

**Que,** mediante Memorando No UA-VA-EC-2023-0120-M de fecha 4 de agosto de 2023 suscrito por Pedro José Cagigal Guayasamin, Director de la Escuela de Cine, dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: *“Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda realizar la resolución de Adjudicación correspondiente al proceso No. No. SIE-UA-012-2023 para la “ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA PROCESOS DE TERMINACION DE IMAGEN Y FINALIZACION DE SONIDO DE LOS PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS DE LA ESCUELA DE CINE”; y así también solicito se proceda con la elaboración del contrato correspondiente. Para tales efectos se adjunta la siguiente documentación: Acta de preguntas y respuestas Acta de apertura y convalidación n Informe de calificación Memorando del Delegado Técnico UA-VA-EC-2023-0119-M (...); y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-012-2023 para la “ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPOS PARA PROCESOS DE TERMINACION DE IMAGEN Y FINALIZACION DE SONIDO DE LOS PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS DE LA ESCUELA DE CINE” a SERVICIOS INTEGRADOS DE VIDEO AUDIO Y DATOS DEL ECUADOR SIVADE CIA. LTDA con RUC 1792352916001, por el valor de por el valor de USD 19.304,00 (diecinueve mil trescientos cuatro con 00/100 dólares americanos) más IVA. El plazo de ejecución del contrato será de 90 días calendario, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente SERVICIOS INTEGRADOS DE VIDEO AUDIO Y DATOS DEL ECUADOR SIVADE CIA. LTDA con RUC 1792352916001, en el portal institucional del SERCOP.



**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de agosto de 2023.

**PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMÍN**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**